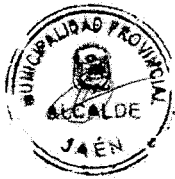


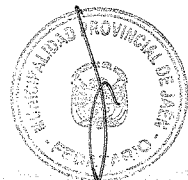
## ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben, de una parte, el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**, con Registro Único de Contribuyente N°20504794637, con domicilio en la Calle Uno Oeste N°060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRODUCE**, debidamente representado por el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Diversificación Productiva señor **CARLOS AMÉRICO RAFFO NORIEGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°06710141, designado mediante Resolución Ministerial N°000002-2023-PRODUCE; y, de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN**, con Registro Único de Contribuyente N°20201987297 con domicilio legal en Jirón Jr. San Martín Nro. 1371, Distrito de Jaén Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor **JOSÉ LIZARDO TAPIA DÍAZ**, con Documento Nacional de Identidad N°27729213, reconocido por la Resolución N°4204-2022-JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, por el Jurado Nacional de Elecciones, quien concurre en virtud del Acuerdo de Concejo N°018-2024-MPSM, de fecha 29 de febrero de 2024; a quienes conjuntamente se les denominará **LAS PARTES**; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 14 de junio de 2022, se suscribió el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con el objeto de brindar la asistencia técnica a **LA MUNICIPALIDAD**, en la revisión y orientación, en la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión (CUI) N°2508853.
- 1.2. De conformidad con la Cláusula Novena del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE **PRODUCE** y **LA MUNICIPALIDAD**", el convenio tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, pudiendo ser renovado mediante Adenda, suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.3. Mediante el Oficio N° 260-2024-MPJ/A de fecha 24 de mayo 2024, la Municipalidad Provincial de Jaén, remite al Programa Nacional de Diversificación Productiva – PNDP, el Acuerdo de Concejo N°038-2024-CPJ/SO de fecha 22 de mayo 2024, a través del cual se aprueba y autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **PRODUCE** y **LA MUNICIPALIDAD**.
- 1.4. Mediante Memorando N°00000667-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP, el Programa Nacional de Diversificación Productiva remite al Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, el Informe N°00000223-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-scarhuamaca, el Informe N°00000037-2024-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-gtorresr y la propuesta de Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, a efectos de continuar con la asistencia técnica brindada a **LA MUNICIPALIDAD** en la revisión y orientación en la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAEN - PROVINCIA DE JAEN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversión (CUI) N° 2508853 recomendando su suscripción, en mérito a lo solicitado por **LA MUNICIPALIDAD**.

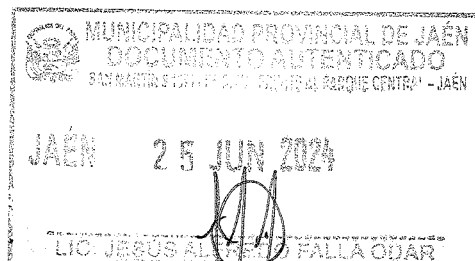


## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la Adenda tiene por objeto: modificar la Cláusula Tercera (Base Legal) y Clausula Novena (Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PRODUCE y LA MUNICIPALIDAD, suscrito en fecha 14 de junio de 2022, quedando redactados de la siguiente manera:

### CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- 3.3. Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización
- 3.4. Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- 3.5. Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 3.6. Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 3.7. Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- 3.8. Decreto Legislativo N°1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- 3.9. Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias.
- 3.10. Decreto Supremo N°004-2014-PRODUCE, que aprueba el Plan Nacional de Diversificación Productiva
- 3.11. Decreto Supremo N°010-2014-PRODUCE, que crea el Programa Nacional de Diversificación Productiva
- 3.12. Decreto Supremo N°002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción
- 3.13. Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 3.14. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.15. Decreto Supremo N°008-2021-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- 3.16. Resolución Ministerial N°274-2016-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Diversificación Productiva
- 3.17. Resolución Ministerial N°00081-2023-PRODUCE, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Producción para el periodo 2024-2026
- 3.18. Resolución Ministerial N°000064-2024-PRODUCE, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones 2025-2027 del Sector Producción, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 3.19. Resolución Ministerial N°00088-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Producción
- 3.20. Resolución Ministerial N°442-2023-PRODUCE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024
- 3.21. Resolución Ministerial N°000194-2024-PRODUCE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025 - 2027 del Ministerio de la Producción
- 3.22. Resolución Ministerial N°00192-2024-PRODUCE, que aprueba la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2026 del Ministerio de la Producción, hasta el año 2027; quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2027 del Ministerio de la Producción"

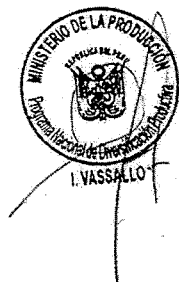


- 3.23. Resolución Ministerial N°00002-2024-PRODUCE, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de la Producción, sus programas nacionales y organismos públicos adscritos, durante el Año Fiscal 2024.
- 3.24. Resolución Secretarial N°005-2019-PRODUCE/SG, que aprueba la Directiva General N°001- 2019-PRODUCE-SG, "Disposiciones que regulan la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Ministerio de la Producción"; y modificatorias
- 3.25. Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias.



**CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA**

Las Partes acuerdan ampliar la vigencia del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PRODUCE y LA MUNICIPALIDAD", suscrito el 14 de junio de 2022, a partir de la fecha de suscripción de la Adenda hasta contar con la opinión favorable del expediente técnico del proyecto, la cual no podrá ser mayor a (01) un año.  
(.....)



**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS**

Por la presente Adenda, ambas PARTES acuerdan expresamente que se mantienen vigentes todas las demás cláusulas establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Jaén, departamento de Cajamarca de fecha 14 de junio de 2022.



En señal de conformidad las partes suscriben la Adenda el día 13 del mes de junio de 2024.



**CARLOS AMÉRICO RAFFO NORIEGA**  
COORDINADOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL DE  
DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION



**JOSÉ LIZARDO TAPIA DIAZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
JAÉN

